

EJEC. No. 2017-612

INFORME SECRETARIAL. Bogotá, D.C., Septiembre 9 de 2022.- Al Despacho de la señora Juez informando que regreso del tribunal el presente proceso y que existen títulos para el presente proceso. Sírvase proveer.

La Secretaria,


CILIA YANETH ALBA ÁGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., septiembre veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

OBDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá- Sala Laboral-.

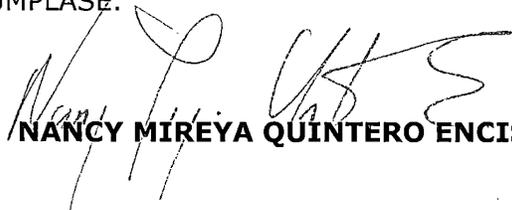
Se pone en conocimiento nuevamente a la parte actora los títulos consignados por porvenir-.

En caso de solicitar la entrega de los títulos, el apoderado deberá aclarar a quien se le debe entregar si a su poderdante o a él, en caso de que sea al apoderado se deberá allegar poder donde se le faculte para cobrar títulos, pues en el que obra a fl 294 del plenario solo se le faculta para recibir mas no para cobrar-.

Aunado a lo anterior, como este supera los 15 salarios mínimos, previo a resolver sobre la entrega se requiere allegue certificación bancaria ya sea de su poderdante o del apoderado, de conformidad con lo dispuesto en la Circular PCSJC21-15 del 8 de julio de 2021 del Consejo Superior de la Judicatura en el numeral 5 establece que "...De todas maneras, sin excepción, las sumas iguales o superiores a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes, deberán siempre ser tramitadas a través de la funcionalidad de pago con abono a cuenta..."

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Cyaa



JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy **septiembre 27 de 2022**

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 161

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'CYA'.

CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaría